

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2024. La Alcaldesa. Carolina Darías San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

92.142

**Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

Sección de Administración y Gestión

ANUNCIO

1.541

Se hace público, a los efectos del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se acordó la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

2024, como consecuencia de la sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, en los siguientes términos:

Primero. Con fecha 1 de marzo de 2018, entra en vigor la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), publicada en el B.O.P. número 23, de fecha 21 de febrero de 2018.

Segundo. Con fecha 29 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria aprueba la “Modificación del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo” y la “Modificación de la Aplicación del Manual de Valoración de Puestos del Ayuntamiento a los Puestos de Trabajo del IMD” (B.O.P. número 136, 11 de noviembre de 2020).

Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria aprueba la “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD” (B.O.P. número 149, 11 de diciembre de 2020), cuya entrada en vigor se producirá con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto y la Plantilla del organismo autónomo para el ejercicio 2021.

Cuarto. Con fecha 10 de marzo de 2021, entra en vigor el Presupuesto y la Plantilla del IMD (anexo B.O.P. número 30, 10 de marzo de 2021).

Quinto. Con fecha 9 de enero de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la Sentencia 489/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) relacionado con la OEP-Estabilización. La demanda de la que trae causa dicha Sentencia contiene los mismos fundamentos de derechos que la interpuesta ante el Instituto Municipal para la Promoción de la actividad Física y el Deporte y ha sido interpuesta en la misma sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Con fecha 23 de enero de 2024, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de LPGC, comunica que no se interpondrá recurso contra la referida sentencia.

Sexto. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por allanamiento, de la controversia planteada en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 19 de febrero de 2024.

Séptimo. Acuerdo extrajudicial de resolución, por desistimiento, de la controversia planteada en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 8 de marzo de 2024.

Octavo. Acuerdo de negociación celebrado los días 2 y 3 de abril de 2024 respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.

Noveno. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Décimo. Certificado del Acuerdo de corrección de error material detectado en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 17 de abril de 2024.

NORMATIVA APLICABLE.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante, LMRFP).

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (en adelante, RFAL).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RGI).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Medidas Urgentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP, núm. 89, 23 de julio de 2004).

Por todo lo expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión del día 25 de abril de 2024,

ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, mediante la creación con vínculo laboral de los puestos que se reflejan como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del organismo autónomo.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS DESEMPEÑO					RETRIB. COMPLEMENTARIAS	
Código	Número Puesto	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Admón. Procedencia	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
GES-L-01	8	Jefe de Grupo	Laboral		A/C	A2/C1		P1	01	22	52
GES-L-02	3	Gestor de Nóminas y Seguros Sociales	Laboral		A/C	A2/C1		P1	01	20	45
GES-L-03	4	Gestor de Prevención de Riesgos Laborales	Laboral		C	C1/C2		P1	01	18	37
ASE-L-01	11	Jefe de Unidad Técnica	Laboral	Jornada Especial	A	A1/A2		P1	30	26	75
ASE-L-02	17	Técnico de Asuntos Jurídicos	Laboral		A	A1/A2		P1	22,29	24	63
AEC-L-01	11	Jefe de Unidad Técnica	Laboral	Jornada Especial	A	A1/A2		P1	30	26	75
AEC-L-02	16	Técnico de Asuntos Económicos	Laboral		A	A1/A2		P1	01,30	24	63
AEC-L-03	19	Técnico Superior de Administración General	Laboral		A	A1		P1	30	22	57
AEC-L-04	6	Gestor Presupuestario y Contable	Laboral		C	C1/C2		P1	01	18	37

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL IMD (Resolución número 26924, de 30 de junio), Carla Campoamor Abad.